



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 832

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02899409-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del citado expediente, Asesoría de Gobierno solicita el refrendo del Poder Ejecutivo de los convenios celebrados en las causas judiciales iniciadas por los Licenciados en Enfermería que se enumeran en orden 04 y que han sido agregados en órdenes 07 a 15. Todo ello, de conformidad con lo solicitado por la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza;

Que los acuerdos transaccionales fueron celebrados en el marco de la Ley N° 9234, entre los actores y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Asesoría de Gobierno, representada por la Dra. Laura Pons, “suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia Mendoza”; firmando también el Asesor de Gobierno;

Que sintéticamente, del documento surge que la Provincia se compromete a dar traspaso de los licenciados en enfermería que hubieren obtenido su título entre el 01/01/2015 y el 31/12/2020, conforme lo pactado en el Acta Paritaria de fecha 23/12/2020, ratificada por Decreto N° 1807/2020 y Ley N°9302, y por imperio de la cual ingresarán en el Régimen para Profesionales de la Salud - escalafón del Régimen 27-. También se reconocerán las diferencias salariales que surjan de la liquidación que practicará el área pertinente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes únicamente entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, registrándose dicha deuda en los términos de la LAF, Art. 54 de la Ley N° 8706 modificado por Ley N° 8968, conforme lo dispone el Art. 6 de la ley N° 9234 (cláusula primera);

Que en cada convenio, los actores aceptan el ofrecimiento dejando expresa constancia que el traspaso al Régimen Salarial 27 a partir del 01/01/2022 es condición indispensable y elemental del acuerdo y que una vez producido el cambio de escalafón y registrada que sea la deuda señalada conforme Art. 6 de la Ley N° 9234, se encontrarán debidamente satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada con el mencionado cambio de escalafón y supuestas diferencias salariales y cualquier otro rubro, no teniendo nada más que reclamar al respecto (cláusula segunda);

Que Fiscalía de Estado ha prestado su conformidad a los acuerdos, por considerar que resulta legítimo y conveniente para el Fisco, lo que está consignado en la cláusula tercera;

Que la Ley N° 9234 (B.O. 20/08/2020) autoriza al Estado provincial a celebrar, en aquellos procesos judiciales donde resulte demandado, tenga o no la controversia contenido patrimonial, acuerdos transaccionales judiciales en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia (Art. 1°);



Que además, el Artículo 8° determina que “el procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.”;

Que en orden 03 se agrega resolución de la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, dictada en expediente CUIJ: 13-048796707-7 “Guevara Rosa Nancy c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ A.P.A.” que en su parte pertinente resuelve: “Requerir a la demandada directa que, previo a resolver sobre la homologación del acuerdo transaccional acompañado a fs. 119/120 y vta., informe y -en su caso- acredite en autos, el refrendo por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza de dicho acuerdo.”;

Que en orden 17 Asesoría de Gobierno informa que el mismo proveído se ha dictado en los expedientes en los que tramitan los convenios agregados en órdenes 07 a 15;

Que atento a lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 5, corresponde el refrendo del Sr. Gobernador de la Provincia en los Acuerdos Transaccionales Ley N° 9234, suscriptos entre la Dra. Laura Pons en representación de Asesoría de Gobierno, ad referendum del Sr. Gobernador y las personas detalladas en orden 04;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquense los Acuerdos Transaccionales Ley N° 9234, suscriptos entre la Dra. Laura Pons en representación de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia y las personas que a continuación se detallan, en los expedientes que tramitan ante la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, los que como Anexo en copia certificada forman parte integrante del presente decreto:

a. Lic. en Enfermería GABRIEL ESTEBAN BUSTOS, C.U.I.L. N° 20-27874790-6, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030929-5), caratulado “BUSTOS GABRIEL ESTEBAN C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”.

b. Lic. en Enfermería YANINA NATALIA ALACORIA, D.N.I N° 31.546.186, suscripto el día 23 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-04873935-5), caratulado “ALACORIA YANINA NATALIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”.

c. Lic. en Enfermería GABRIELA VERONICA QUENAYA, D.N.I. N° 32.032.910, suscripto el día 23 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-04873936-3), caratulado “QUENAYA GABRIELA VERONICA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”.



d. Lic. en Enfermería ROSA NANCY GUEVARA, C.U.I.T. N° 27-17126553-9, suscripto el día 06 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-04879670-7), caratulado "GUEVARA ROSA NANCY C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

e. Lic. en Enfermería MARCELA HEBER GAETE, C.U.I.L. N° 27-20114156-2, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030867-1), caratulado "GAETE MARCELA HEBE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

f. Lic. en Enfermería SILVINA MARIANA ORTIZ, C.U.I.L. N° 27-31188642-3, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030932-5), caratulado "ORTIZ MARINA SILVINA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

g. Lic. en Enfermería MAURICIO JAVIER AVILA, C.U.I.L. N° 20-23677788-0, suscripto el día 03 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05361090-5), caratulado "AVILA MAURICIO JAVIER C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

h. Lic. en Enfermería CLAUDIA ELENA ROSA NAVIA, C.U.I.L. N° 27-17748421-6, suscripto el día 02 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05030928-7), caratulado "NAVIA, CLAUDIA ELENA ROSA c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

i. Lic. en Enfermería CARMEN VERGARA, D.N.I. N° 14.712.860, suscripto el día 23 de diciembre de 2021 en Expediente N° (causa CUIJ: 13-05027411-4), caratulado "VERGARA CARMEN EVA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA".

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/10/2022	31716